

Razón Social	Dirección
CENTRO ESTETICA CHARO	Plaza cofradías, 1
Papelería Europa	Calle Diputacion 4 local 1
Electro Carrasco	C/ Antonio Millón 32 Local 2
Joyería Madi	Calle Cristo 4
Artisanos Relojeros S L	C/Cristo,4
Joyería kronox	C-pintada n-9
Ananda	Avda CASTILLA Perez 21
Mari Nieves Morilla CB	C/ Pintada 36
Comercial RogelioS.L.	Calle Pintada 38
BULAGGY	Calle pintada 49
El rapido	Cruz 1
Fotos Guerrero	Calle La Cruz 8
Botón Colorao	calle la cruz 55
Jose Mateos	C/ pintada 44
Mateos & Fohrenbach SL	Los Hurtos 78
Pescadería Gutierrez	Calle Jaén 11
Lavandería Menyber	Calle Bellavista, edificio Capri local uno
Cafetería sloha	Antonio millón 11
Modas, El Cairo	Puerta del Mar
Centro óptico, Nerja	Pintada 14
Miguel García, mobiliario de oficina	Calle Granada 70
Supermercado Irazo	Calle Granada 65
Panadería Ramirez	Calle San Miguel 30
Souvenir caprichos	Calle el barrio 57
Lumimux Nerja	Joaquín herrera 5
Panadería ruiz	Almirante carranza 5
autoescuela nerja	Avenida pescia 13
Neumáticos nerja	Avenida pescia 19
Clínica veterinaria	Calle Antonio millón 7
Ferretería Moyano	Calle Granada 86
Viajes turísticos	Plaza de la ermita 8
Base long play	Plaza cavaba 4
Primera opticos	Castilla perez 24
Comercial Rogelio, MILAR	Calle la cruz
Carrefour express Castilla Pérez	Calle Manuel Marín, esquina Castilla Pérez
Amanda	Castilla Pérez 15
Fotografía Baldo Ramirez	Plaza España
Sand	Calle pintada 45
Marikita	La Cruz 66
La llave de oro	Calle Granada
Ferretería, Martín	Antonio Ferrándiz, 152
Joyería plaza	Calle Pintada 75
Comercial Rogelio	Pintada, 38

BASES DE PARTICIPACIÓN Y SORTEO

CAMPAÑA “PASAPORTE COMERCIAL NERJA 2026”

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CAMPAÑA

La campaña “Pasaporte Comercial Nerja 2026” se desarrolla en el marco del Proyecto de Dinamización y Fomento de la Compra Cruzada en el Comercio Minorista de Nerja, impulsado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga. La actuación tiene como finalidad dinamizar el comercio local, fomentar las compras en los establecimientos participantes y favorecer la circulación de clientes entre diferentes negocios de Nerja.

Sus principales objetivos son incrementar el flujo de clientes hacia el comercio local, incentivar las compras repetidas, favorecer la compra cruzada entre establecimientos, potenciar la imagen conjunta del comercio de Nerja y generar visibilidad mediante acciones de comunicación y promoción. La campaña se desarrollará mediante un Pasaporte Comercial, en el que los consumidores podrán acumular sellos al realizar compras en los establecimientos adheridos y, una vez completado, participar en el sorteo final.

2. DURACIÓN DE LA CAMPAÑA

La campaña “Pasaporte Comercial Nerja 2026” tendrá una duración de 21 días consecutivos, desde el lunes 19 de octubre hasta el domingo 8 de noviembre de 2026, ambos inclusive. Únicamente podrán obtenerse sellos por compras efectuadas durante dicho periodo.

3. ADHESIÓN DE LOS COMERCIOS PARTICIPANTES

La campaña contará con la participación de 40 establecimientos comerciales de Nerja. Los comercios interesados deberán solicitar su adhesión mediante el formulario online habilitado para la campaña en www.nerja-centro.com. El plazo de inscripción de los establecimientos finalizará el 30 de septiembre de 2026. La cumplimentación del formulario supondrá la solicitud de participación del establecimiento y la aceptación de las condiciones establecidas para el desarrollo de la campaña.

4. REGISTRO, TRAZABILIDAD Y SELECCIÓN DE LOS COMERCIOS

Todas las solicitudes de adhesión deberán realizarse a través del mismo formulario online habilitado para la campaña. El sistema registrará automáticamente el día y la hora de inscripción de cada establecimiento, permitiendo disponer de un registro ordenado y trazable de las solicitudes recibidas y garantizar la transparencia del proceso de incorporación de los comercios participantes.

En caso de recibirse más solicitudes que las 40 plazas disponibles, se tendrá en consideración el orden cronológico de inscripción registrado por el sistema, sin perjuicio de los criterios adicionales que, en su caso, pudiera establecer la Cámara de Comercio.

5. ASISTENCIA A LOS COMERCIOS PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN

Con el objetivo de facilitar la participación de los establecimientos y evitar que posibles dificultades en el uso de medios digitales constituyan un obstáculo para su adhesión, se habilitará un servicio de información y asistencia presencial. Una persona designada por la Asociación de Comerciantes Nerja Centro realizará labores de información y apoyo, pudiendo visitar los establecimientos y ayudar a sus responsables a realizar correctamente el proceso de inscripción.

Asimismo, se facilitará asistencia presencial en la Oficina de Atención al Ciudadano, en las fechas y horarios que se comuniquen a los establecimientos. En todos los casos, incluida la inscripción realizada con asistencia presencial, la solicitud deberá formalizarse mediante el mismo formulario online oficial, de forma que queden registrados automáticamente el día y la hora de inscripción. De este modo, todos los establecimientos utilizarán un único procedimiento de inscripción, garantizando la trazabilidad y transparencia del proceso.

6. MATERIAL PARA LOS COMERCIOS ADHERIDOS

Los establecimientos adheridos recibirán los materiales necesarios para participar en la campaña, entre ellos:

- Pasaportes comerciales para entregar a los clientes.
- Sello personalizado del establecimiento.
- Cartel identificativo de la campaña.
- Pegatina identificativa.
- Material promocional e informativo correspondiente.

La entrega de los materiales podrá quedar documentada mediante el correspondiente justificante o Acta de Recepción y Conformidad, a efectos de seguimiento y justificación de la actuación. Los establecimientos deberán mantener visible el material identificativo de la campaña durante su periodo de vigencia.

7. PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar en “Pasaporte Comercial Nerja 2026” las personas que realicen compras en los establecimientos adheridos durante el periodo de vigencia de la campaña y cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases. La participación en el sorteo no supondrá ningún coste adicional para el consumidor, sin perjuicio de las compras necesarias para obtener los correspondientes sellos.

8. FUNCIONAMIENTO DEL PASAPORTE COMERCIAL

Durante la vigencia de la campaña, los consumidores podrán obtener gratuitamente un Pasaporte Comercial Nerja 2026 en cualquiera de los establecimientos adheridos, sujeto a disponibilidad. Al realizar una compra que cumpla las condiciones establecidas, el comercio estampará su sello personalizado en uno de los espacios habilitados en el pasaporte. Para completar el Pasaporte Comercial y poder participar en el sorteo será necesario reunir 10 sellos. Los sellos podrán corresponder a establecimientos repetidos, siempre que el pasaporte incluya sellos de al menos 2 establecimientos adheridos diferentes.

Por tanto, no será válido un pasaporte cuyos 10 sellos correspondan a un único establecimiento. De esta forma, la campaña incentiva tanto las compras repetidas como la compra cruzada y la circulación de consumidores entre distintos comercios de Nerja.

9. IMPORTE MÍNIMO Y OBTENCIÓN DE LOS SELLOS

Para obtener un sello será necesario realizar una compra por un importe mínimo de 10 € en cualquiera de los establecimientos adheridos. Cada compra igual o superior a 10 € dará derecho a un sello. El sello deberá ser estampado directamente por el establecimiento en el que se haya efectuado la compra, utilizando exclusivamente el sello personalizado facilitado para la campaña. No serán válidos sellos reproducidos, fotocopiados, alterados, manipulados o incorporados mediante cualquier procedimiento distinto al establecido.

10. DISPONIBILIDAD, DISTRIBUCIÓN Y NÚMERO DE PASAPORTES

Para el desarrollo de “Pasaporte Comercial Nerja 2026” se pondrán en circulación un total de 2.500 Pasaportes Comerciales, que serán distribuidos entre los 40 establecimientos adheridos para su entrega a los clientes durante el periodo de vigencia de la campaña, hasta agotar existencias. Una misma persona podrá completar y presentar más de un Pasaporte Comercial, siempre que cada pasaporte cumpla, de forma independiente, todos los requisitos establecidos en estas bases. Cada pasaporte deberá contener 10 sellos, obtenidos mediante compras de un importe mínimo de 10 € cada una, y deberá incluir sellos correspondientes a al menos 2 establecimientos adheridos diferentes.

Cada pasaporte correctamente cumplimentado y depositado dentro del plazo establecido constituirá una participación independiente en el sorteo.

11. CUMPLIMENTACIÓN Y ENTREGA DEL PASAPORTE

Una vez obtenidos los 10 sellos, procedentes de al menos 2 establecimientos adheridos diferentes, el participante deberá cumplimentar de forma clara y legible los datos solicitados en el Pasaporte Comercial. El pasaporte completo deberá depositarse en la urna oficial de la campaña, ubicada en la Oficina de Atención al Ciudadano. El periodo habilitado para depositar los pasaportes será durante los 21 días de duración de la campaña, desde el 19 de octubre hasta el 8 de noviembre de 2026, ambos inclusive, dentro del horario de apertura de la Oficina de Atención al Ciudadano. Los pasaportes entregados fuera del plazo establecido no podrán participar en el sorteo.

12. VALIDEZ DE LOS PASAPORTES

Para participar en el sorteo, cada Pasaporte Comercial deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Contener 10 sellos.
- Los sellos deberán corresponder a establecimientos oficialmente adheridos a la campaña.
- Deberán figurar sellos de al menos 2 establecimientos diferentes, pudiendo repetirse establecimientos hasta completar los 10 sellos.
- Cada sello deberá corresponder a una compra de un importe mínimo de 10 €.
- El pasaporte deberá estar debidamente cumplimentado con los datos necesarios para identificar y contactar con el participante.
- Deberá haber sido depositado en la urna oficial ubicada en la Oficina de Atención al Ciudadano dentro del plazo establecido.

Quedarán excluidos los pasaportes incompletos, ilegibles, alterados o manipulados, así como aquellos que incumplan cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes bases. La organización podrá efectuar las comprobaciones necesarias para verificar la autenticidad de los sellos y la validez de las participaciones.

13. PREMIOS

Entre todos los Pasaportes Comerciales válidos se sortearán un total de 10 premios de 50 € cada uno, con un valor total en premios de 500 €. Los premios estarán destinados a realizar nuevas compras en los establecimientos adheridos a la campaña, favoreciendo así que el importe de los premios revierta nuevamente en el comercio local de Nerja. Los premios se materializarán mediante “Billetes Comercio Nerja”, correspondiendo 50 € en Billetes Comercio Nerja a cada una de las 10 personas ganadoras. Los Billetes Comercio Nerja podrán utilizarse exclusivamente para realizar compras en los establecimientos adheridos a “Pasaporte Comercial Nerja 2026” y no podrán canjearse por dinero en efectivo.

14. REALIZACIÓN DEL SORTEO

Una vez finalizado el plazo para depositar los Pasaportes Comerciales, el 8 de noviembre de 2026, se procederá a recopilar y comprobar las participaciones recibidas. Entre todos los pasaportes considerados válidos se realizará un sorteo aleatorio el 9 de noviembre de 2026, en directo en Radio Juventud Nerja 102.2 FM. Durante el sorteo se seleccionarán 10 personas ganadoras, correspondiendo a cada una un premio de 50 € en Billetes Comercio Nerja.

Podrán extraerse asimismo participantes suplentes, que serán llamados siguiendo el orden de extracción en aquellos casos en los que una persona ganadora no pueda ser localizada, no cumpla los requisitos establecidos, renuncie al premio o su participación resulte invalidada.

15. COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS GANADORAS

Las personas ganadoras serán contactadas utilizando los datos consignados en su Pasaporte Comercial. La organización podrá solicitar la información necesaria para comprobar la identidad de la persona ganadora y verificar el cumplimiento de las presentes bases antes de proceder a la entrega del premio. Cada persona ganadora dispondrá de un plazo máximo de 1 mes desde la fecha en que se le comunique su condición de ganadora para aceptar o reclamar el premio.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera sido posible contactar con la persona ganadora, esta no hubiera aceptado el premio o no cumpliera los requisitos establecidos en las presentes bases, se recurrirá al correspondiente suplente, siguiendo el orden de extracción establecido en el sorteo.

16. UTILIZACIÓN DE LOS PREMIOS

Los premios se materializarán mediante Billetes Comercio Nerja, correspondiendo 50 € a cada una de las 10 personas ganadoras. Los Billetes Comercio Nerja podrán utilizarse exclusivamente para realizar compras en los 40 establecimientos adheridos a la campaña "Pasaporte Comercial Nerja 2026". Los premios no podrán canjearse total ni parcialmente por dinero en efectivo. Los Billetes Comercio Nerja no tendrán fecha de caducidad, por lo que podrán ser utilizados por las personas ganadoras sin límite temporal.

17. COMPROMISOS DE LOS COMERCIOS ADHERIDOS

Los establecimientos participantes se comprometen a colaborar en el correcto desarrollo de la campaña y, en particular, a:

- Mantener visible el material identificativo y promocional de la campaña.
- Facilitar los Pasaportes Comerciales a los clientes.
- Informar a los consumidores sobre el funcionamiento básico de la promoción.
- Estampar el correspondiente sello únicamente cuando se cumplan las condiciones establecidas.
- Utilizar exclusivamente el sello personalizado facilitado para la campaña.
- Colaborar con la coordinación local en el correcto desarrollo de la actuación.
- Comunicar cualquier incidencia relacionada con los pasaportes, sellos o materiales.
- Colaborar en las actuaciones necesarias para el seguimiento y justificación de la campaña.
- Formalizar, cuando corresponda, la documentación de adhesión y recepción de materiales.

18. COORDINACIÓN LOCAL DE LA CAMPAÑA

La Asociación de Comerciantes Nerja Centro colaborará en la coordinación local de la campaña y actuará como interlocutora con los establecimientos participantes. Entre sus funciones estarán la captación e información a los comercios, asistencia durante el proceso de inscripción, coordinación de la entrega de materiales, atención y canalización de consultas, seguimiento de la participación, apoyo logístico y coordinación de las actuaciones relacionadas con la urna, el sorteo y la entrega de premios. La Asociación servirá asimismo de enlace entre los establecimientos participantes y los responsables de la ejecución de las diferentes actuaciones de la campaña.

19. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

"Pasaporte Comercial Nerja 2026" contará con una campaña conjunta de comunicación y promoción destinada a dar visibilidad a la iniciativa y a los establecimientos participantes. La difusión podrá realizarse mediante cartelería, flyers, buzoneo, mupis, redes sociales, contenidos fotográficos y audiovisuales, medios digitales, radio local o comarcal y otros soportes promocionales vinculados a la campaña. Los establecimientos adheridos podrán ser identificados como comercios participantes en las piezas informativas y promocionales de la campaña.

20. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Durante el desarrollo de la campaña podrán recabarse las evidencias y documentación necesarias para acreditar su correcta ejecución. Esta documentación podrá incluir, entre otros elementos, fichas de adhesión de los establecimientos, registros de inscripción con fecha y hora, justificantes de entrega de materiales, fotografías de la implantación de la campaña, evidencias de las acciones de comunicación y difusión, información sobre participación y documentación relacionada con el sorteo y la entrega de premios.

Asimismo, podrá documentarse la asistencia prestada a los comercios durante el proceso de adhesión, incluyendo las visitas o jornadas de apoyo realizadas para facilitar la inscripción mediante el formulario

online. Los establecimientos adheridos colaborarán, cuando resulte necesario, en la obtención de dicha documentación.

21. INCIDENCIAS Y PARTICIPACIONES IRREGULARES

La organización podrá excluir cualquier participación que incumpla las presentes bases o respecto de la cual existan indicios razonables de falsificación, manipulación o utilización irregular de pasaportes o sellos. Las incidencias que puedan producirse durante la campaña serán resueltas procurando garantizar el correcto funcionamiento de la promoción, la igualdad de condiciones entre participantes y la finalidad de la actuación.

22. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados para gestionar su participación en “Pasaporte Comercial Nerja 2026”, comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos, realizar el sorteo, contactar con las personas ganadoras y gestionar la entrega de los premios. El tratamiento de los datos se realizará conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

23. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

Cuando concurran causas justificadas o circunstancias ajenas al control de la organización que impidan desarrollar la campaña en las condiciones inicialmente previstas, podrán adoptarse las modificaciones necesarias en relación con fechas, ubicaciones u otros aspectos operativos.

Cualquier modificación relevante será comunicada a través de los canales oficiales utilizados para la difusión de la campaña, respetando en todo caso los derechos de los participantes.

24. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en “Pasaporte Comercial Nerja 2026” supone la aceptación íntegra de las presentes bases y de las condiciones establecidas para el desarrollo de la campaña y el sorteo. Las bases permanecerán disponibles para su consulta durante el periodo de vigencia de la promoción a través de los canales habilitados para la campaña.